



FUERZA TERRESTRE
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INFORME

FT-DPGE-f-41-2018

Quito D. M, 31 de Noviembre de 2018

PARA: Señor General de Brigada
Luis Altamirano Junqueira
DIRECTOR DE LA D.P.G.E

ASUNTO: informe de cumplimiento de austeridad al decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

A. ANTECEDENTES

De conformidad a la disposición emitida por el Ejecutivo en el Decreto 135 y de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto.

En el presente documento se detalla lo actuado en el periodo del 01 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018, por parte de la Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.

B. ANÁLISIS

Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018

| | |
|--------------------------|------------------|
| Entidad: | FUERZA TERRESTRE |
| Área Responsable: | D.P.G.E |
| Acrónimo | F.T |

| | |
|---------------|---|
| Sector | DEFENSA |
| Misión | La fuerza terrestre desarrolla el poder militar terrestre, preparando, entrenando y equipando al personal militar, mejorando su capacidad operativa de forma permanente y en todo el territorio nacional, para alcanzar los objetivos derivados de la planificación estratégica militar, a fin de coadyuvar en forma conjunta a la defensa de la soberanía e integridad territorial, contribuir en la gestión del estado en el ámbito interno y el desarrollo de la nación. |

Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del
Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

En el periodo de septiembre 2017 a junio 2018 la Unidad de Remuneraciones no ha ejecutado ningún pago de RVE (Remuneración Variable).

b) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135, esta Cartera de Estado no registro Contratos de servicios profesionales y consultorías en el periodo Septiembre 2017 a junio 2018.

c) Vacantes

De conformidad con el Decreto Ejecutivo 135 art. 6, el MDT autorizó mantener en el distributivo 67 vacantes para el área de salud de las cuales se han cubierto mediante Nombramiento Provisional 42 partidas

d) Sobre el personal de apoyo

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135 art. 7, no se vinculó a ningún personal para procesos de apoyo.

e) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En cumplimiento al art. 9 y una vez que se determinó que el área de salud constituye un proceso agregador de valor, se procedió a celebrar 10 contratos por servicios profesionales.

f) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

No se procedió al pago de horas extraordinarias y suplementarias a servidores públicos.

g) Licencias con Remuneración

No se ha realizado ningún trámite de pago de licencia con remuneración, en el periodo en mención.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Art. 15.- Viajes al exterior- *Previo a la salida a la autorización de salida al exterior, se cumplió con la calificación y autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República.*

Art. 16.- Movilización interna- *La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite.*

Art. 17.- Compra de pasajes.- *Todos los pasajes adquiridos se adquirieron en base al menor valor de cotización de pasajes por internet.*

En el departamento de transportes se implementó la utilización del aplicativo cge-Movilización de la Contraloría General del Estado, que permite la asignación del vehículo, control de rutas, con lo que se ha reducido el tiempo de llegada a destino y coordinación de rutas para la utilización de los vehículos oficiales. Así también se está dando cumplimiento a la recomendación del equipo de auditores del Ministerio de Defensa Nacional al examen especial realizado en el presente año. Para lo cual se emitieron 2 mensajes Militares impartiendo disposiciones para la solicitud de vehículos, Mensaje Militar 2018-FT-DAC-A-0180 del 31 de agosto de 2018 y Mensaje Militar 2018-FT-DAC-B-0046 del 19 de octubre de 2018, en los cuales se disponen el procedimiento para la solicitud de vehículos oficiales, incluyendo como uno de los parámetros de la solicitud, la justificación de la necesidad institucional.

Art. 19.- Evaluación de los vehículos terrestres.- *Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas*

Al 23 de octubre de 2018, la Comandancia General del Ejército cuenta con 51 vehículos y 4 motocicletas, mismos no son considerados de alta gama, de estos bienes se encuentran registrados 45 vehículos en el Sistema de Bienes y Existencia del Sector Público ESB y E., los restantes se encuentran en trámites administrativos; debiendo remarcar que la cantidad de vehículos asignados, es insuficiente para atender los requerimientos para movilización del personal, debiendo considerar además que su uso obedece estrictamente a necesidades institucionales.

Art. 20.- Compra de vehículos.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública(...)

Desde el último trimestre del año 2017 al primer semestre del año 2018, No se ha realizado compra de vehículos para el parque automotor de la F.T.

Art. 21.- Actualización del estado de funcionamiento del parque automotor del Sector Público.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada Institución en el sistema de Bienes y existencias del e SIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual.

La Comandancia General del Ejército ha actualizado el registro del parque automotor en coordinación con la Dirección Financiera en el sistema de Bienes y Existencia del Sector Público S-ByE., de los 55 vehículos se encuentran registrados 45 vehículos en el Sistema Bienes, los restantes se encuentran en trámites administrativos con el COLOG-25, en lo que se refiere al estado de los vehículos se encuentran en funcionamiento lo que se garantiza con el cumplimiento de los planes de mantenimiento ejecutados a través de la Contratación de este servicio con una empresa externa.

Art. 22.- Uso de vehículo oficiales.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializados, incluidos patrulleros, vehículos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas. Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

Los conductores de la Comandancia General del Ejército, poseen licencia de conducir tipo C y C1 por lo cual se da estricto cumplimiento al requisito estipulado en el artículo antes citado; en cuanto a la Asignación de vehículos oficiales, esta competencia no le corresponde a la Dirección de Administración Central; la competencia de esta instancia se encuentra en el CLT.

Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

El Plan de capacitación, fue ejecutado en instalaciones de institución pública.

Art. 24.- Arriendo, Remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

La Comandancia General del Ejército, durante el presente año fiscal no ha tramitado al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la autorización para el arrendamiento de inmuebles en el país, toda vez que no se han presentado requerimientos de esta naturaleza y además el edificio donde funciona la Comandancia General de la Fuerza Terrestre es propio.

Art. 25.- Propaganda y publicidad.- Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes..

En la Programación Anual de la Planificación se aprobó únicamente lo relacionado a la publicidad para el llamamiento a escuelas militares y la medición de imagen institucional. La Secretaría Nacional de Comunicación con oficio No SNC- SUBMI-2018-000214-O, de fecha 25 de septiembre de 2018, emite la autorización para el desbloqueo del ítem presupuestario 530222, y 53041, para que se continúe con el proceso de ejecución conforme la planificación aprobada.

Art. 26.- Control de inventarios.- Las instituciones públicas establecerán procesos de control de Inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarlos, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.

Mediante Mensaje Militar No. 2018-FT-JEMFT-A-0076 de fecha 24-AGO-018, la Dirección Financiera dispuso a todas las Entidades Operativas Desconcentradas de la Fuerza Terrestre, presenten las Actas de Constataciones Físicas de los Bienes considerados activos fijos, de acuerdo al "Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público", Art. 54 Procedencia, que textualmente dice: "En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal...". Al momento se están revisando y comparando con los bienes registrados en el sistema es B y E de todas las EODS, a fin de determinar novedades. Una vez concluida la revisión se remitirá el informe correspondiente al Escalón Superior para los fines consiguientes.

Art. 27.-Asignación y uso de teléfonos celulares.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas Por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.

Se realizó el trámite correspondiente para la suspensión de servicio Telefónico de telefonía en voz de las 23 líneas celulares de los señores Generales, Directores y Jefes Departamentales de la Comandancia General del Ejército.

Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.

La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, durante el presente año fiscal no ha tramitado la contratación de empresas de seguridad en vista de que esta actividad la realiza el personal militar de la Fuerza Terrestre, quienes dan seguridad a todas las instalaciones de la CGE.

Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización de gastos.

La Dirección de Administración Central ha dado cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones emitidas por el SERCOP, en lo que se refiere a los artículos 1 Objeto y Ámbito, al artículo 4

Principios; observando la legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional. Según el artículo 9 se ha cumplido con los objetivos del sistemas garantizando la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, garantizando la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, se ha garantizado la transparencia, se ha promovido la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de la ley; se ha mantenido una ejecución efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del gobierno central. Así también se ha contratado bienes y servicios como lo indica el artículo 16 y 18 solicitando la obligatoriedad del Registro Único de Proveedores.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley, la Dirección de Administración Central, ha utilizado las herramientas del sistema nacional de contratación pública a través del portal, realizando todas las adquisiciones que constan en el Plan Anual de Contratación como lo establece el artículo 22; la DAC antes de ejecutar un proceso de adquisición ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley en lo que se refiere a los Estudios y diseños como condición obligatoria previa a la aprobación e inicio de un proceso precontractual. Todos los procesos de contratación constan con su debida certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, según lo dispone el artículo 24 de la Ley.

La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, en cumplimiento al artículo 25.1 ha promovido la participación de proveedores locales y nacionales mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

En conclusión y respecto del cumplimiento del artículo 29, la Dirección de Administración Central a través de todos los procesos de adquisición de bienes o la contratación de servicios, ha obtenido bajas en los cotos de adquisición o contratación y por ende una disminución en el empleo de los recursos presupuestarios asignados para estos efectos.

Art. 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.- *Todos los bienes inmuebles (edificios y terrenos) de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, bajo custodia y administración de las 49 Entidades Operativas Desconcentradas (EODS) de la Fuerza Terrestre, en cumplimiento al Reglamento general para la administración, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público, se encuentran registrados en el Sistema es ByE y debidamente contabilizados en el Sistema ESIGEF..*

Mediante Mensaje Militar No. 2018-FT-C.G.F.T-2964 de fecha 01-OCT-2018 la Dirección Financiera a través del Comando General de la Fuerza Terrestre, dispone a

las 49 EODS remitan el listado de los bienes inmuebles (terrenos y terrenos con construcción) improductivos; al momento se está consolidando la información que remiten las EODS, la misma que será enviada a la Subsecretaría de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional hasta el 26-OCT-018 para conocimiento y fines consiguientes.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

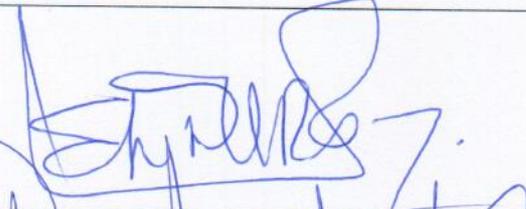
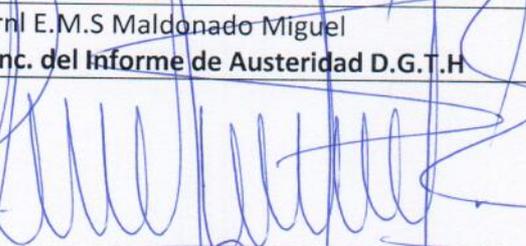
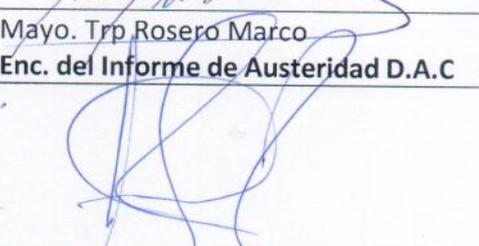
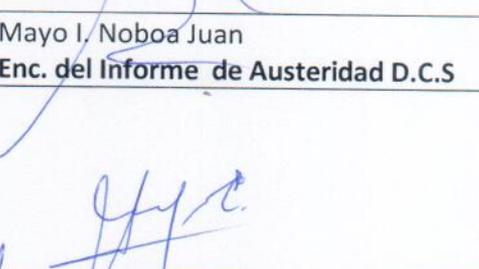
a) Reducción:

| DESCRIPCIÓN | Del 01/09/2017 al 31/12/2017 | Del 01/01/2018 al 30/06/2018 |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del edificio | 14.618,45 | 14.620,00 |
| Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras de las Direcciones y departamentos de la CGE. | 47.402,40 | 45.360,00 |
| Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de la CGE. | 9.987,80 | 6.160,00 |
| Servicio de mantenimiento y aseo de las Instalaciones de la Comandancia General del Ejército | 49.989,46 | 49.990,62 |
| Adquisición de repuestos informáticos para las Direcciones y Departamentos de la Comandancia General del Ejército | 27.798,86 | 19.264,00 |
| Servicio de mantenimiento de los vehículos Administrativos y de Mando y Control de la Comandancia General del Ejército | 71.454,96 | 50701,17 |
| Contratación de Provisión de Pasajes aéreos nacionales para el personal de la Comandancia General del Ejército | 24.999,99 | 25.500,00 |
| Adquisición de Materiales de Construcción para el mantenimiento de las instalaciones de la Comandancia General del Ejército | 10.191,60 | 9.866,08 |

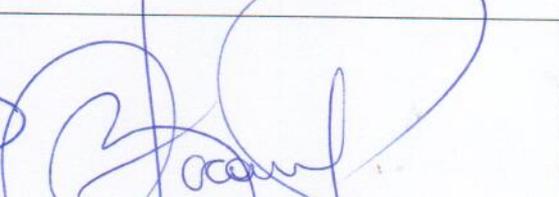
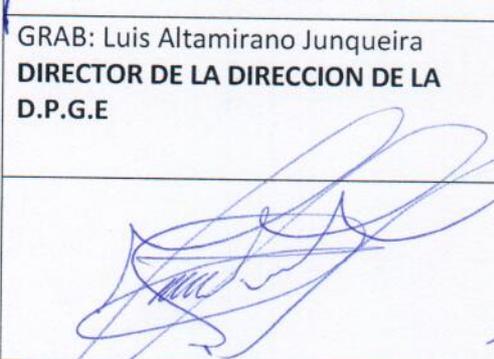
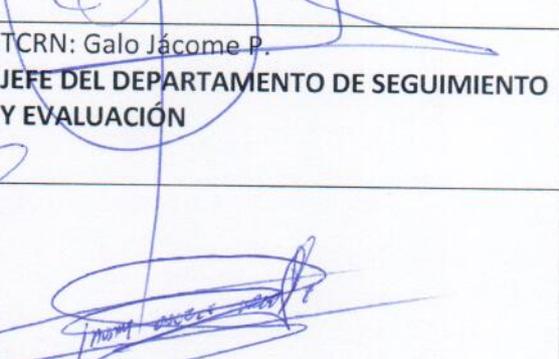
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Defensa Nacional está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Firmas de los responsables:

Elaborado por:

| | |
|--|---|
|  |  |
| Crnl E.M.S Maldonado Miguel Enc. del Informe de Austeridad D.G.T.H | Mayo. Trp Rosero Marco Enc. del Informe de Austeridad D.A.C |
|  |  |
| Mayo Jus. Peña Karla Enc. del Informe de Austeridad C.L.T | Mayo I. Noboa Juan Enc. del Informe de Austeridad D.C.S |
|  |  |
| Mayo Com. Vizeafno Christian Enc. del Informe de Austeridad D.T.C.I | Subs de I. Guaila Marcelo Enc. del Informe de Austeridad D.F |

Aprobado por:

| | |
|---|--|
|  |  |
| GRAB: Luis Altamirano Junqueira DIRECTOR DE LA DIRECCION DE LA D.P.G.E | TCRN: Galo Jácome P. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |
|  |  |
| MAYO: Avila Marcelo JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACION DE LA D.P.G.E | SGOS: Ausay O. Jorge AMANUENSE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA D.P.G.E |